SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a, 20 AGO 2015
No. de BITÁCORA: 09/AH-0378/08/15	**OFICIO** No. DGGIMAR.710/11 006094

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**R.F.C. o C.U.R.P.**	**VIGENCIA INICIAL**
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO TEL. lada (55) 5728 3000 EXT. 2787 FAX: lada (55) 5262 9531 Correo-e:arturo.ledesma@bayer.com	BME820511SU5	21/08/2015 **VIGENCIA FINAL** 21/08/2016

NOMBRE COMERCIAL
PREMIER PLUS 425 SC / PREMIER PLUS (IMIDACLOPRID + TRIADIMENOL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
IMIDACLOPRID + TRIADIMENOL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
4	13826-41-3 y 55219-65-3	LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
15.08 + 21.55

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UMT**	**UMT**	**FRACCION ARANCELARIA**
1.038	LITROS	1.204	KILO	38089299

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA CONTRA ROYA DEL CAFETO EN EL CULTIVO DEL CAFETO.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
USA FRA DEU BRA	USA BEL ZYA ESP FRA DEU BRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

La presente autorización se otorga bajo las condiciones que aparecen al reverso

0013104

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121C0192

VMM/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.